

documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 27 de noviembre de 1991.— El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez;

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativo, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT. 678/2948). (PP. 1677/91).**

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza 4. Málaga.

Finalidad: Mejora de calidad de servicio en la zona de la Huerta (Antequera), mediante sustitución de línea aérea de Alta Tensión. Características: 750 mts. de línea aérea LA-30 sobre apoyos metálicos y aisladores de cadena para 20 Kv. 3 Seccionadores unipolares para 20/24 Kv.

Términos municipales afectados: Antequera.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 2.320.120

Referencia: AT 678/2948

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 25 de noviembre de 1991.— El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 9 de abril de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de transporte público regular permanente de uso general por carretero entre Viznar y Granada (V-1669:JA-155) (PD. 585/91).**

Por Resolución de 29 de junio de 1989 de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de D. José Martín Pérez. Lo que se publica una vez cumplimentadas los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 9 de abril de 1991.— El Director General, Damián Alvarez Sala.

**RESOLUCION de 1 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Villanueva del Trabuco, provincia de Málaga. (MA-84-460/V).**

Expediente MA-84-460/V. Apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Villanueva del Trabuco, Provincia de Málaga.

Acuerdo de 11 de diciembre de 1991, de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura del plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Protección Oficial en la localidad de Villanueva del Trabuco, Provincia de Málaga.

Por acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 11 de diciembre de 1991 ha quedado abierto al público durante dos (2) meses a partir de la publicación del presente anuncio el

plazo oficial de admisión de solicitudes de 35 viviendas de Protección Oficial Pública, en la localidad de Villanueva del Trabuco, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6, de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de promoción pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado, ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I. según establece el Art.7 del citado Decreto 413/1990.

Se hace constar que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

Cupo General: 35 viviendas

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 1 de febrero de 1992.— El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

**RESOLUCION de 1 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Cañete la Real, provincia de Málaga. (MA-88-350/V).**

Expediente MA-88-350/V. Apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Cañete la Real, Provincia de Málaga.

Acuerdo de 11 de diciembre de 1991, de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura del plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Protección Oficial en la localidad de Cañete la Real, Provincia de Málaga.

Por acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 11 de diciembre de 1991 ha quedado abierto al público durante dos (2) meses a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 23 viviendas de Protección Oficial Pública, en la localidad de Cañete la Real, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6, de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de promoción pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado, ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I. según establece el Art.7 del citado Decreto 413/1990.

Se hace constar que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

Cupo General: 23 viviendas

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 1 de febrero de 1992.— El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

**RESOLUCION de 1 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Campillos, provincia de Málaga. (MA-89-050/V).**

Expediente MA-89-050/V. Apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Campillos, Provincia de Málaga.

Acuerdo de 11 de diciembre de 1991, de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura del plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Protección Oficial en la localidad de Campillos, Provincia de Málaga.

Por acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 11 de diciembre de 1991 ha quedado abierto al público durante dos (2) meses a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 50 viviendas de Protección Oficial Pública, en la localidad de Campillos, Provincia de

Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre [BOJA núm. 6, de 25.1.91], sobre adjudicación de viviendas de promoción pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado, ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I. según establece el Art.7 del citado Decreto 413/1990.

Se hace constar que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

Cupo General: 50 viviendas

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 1 de febrero de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Ecuestre Alcalaña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 29 de enero de 1992, ha sido depositada la modificación de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Ecuestre Alcalaña, que pasa a llamarse: Asociación Ecuestre Alcalaña y Andaluza, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Andalucía y de profesionales, siendo los firmantes del acto de modificación: D. Francisco Calderán Gutiérrez y D. Joaquín Jiménez Pérez.

Sevilla, 29 de enero de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de convocatoria de plazas de Delineantes.

### 1.-NORMAS GENERALES.-

1.1.-Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de Delineante, al servicio de esta Corporación, pertenecientes a la plantilla de funcionarios, e integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Auxiliares, Grupo C), y dotadas con sueldo, trienios, y pagas extraordinarias y demás emolumentos de conformidad con la legislación vigente.

1.2.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre y R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de Administración Local.

### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Delineante o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

### 3.-SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", que previamente se habría publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y BOJA.

Se acompañará a la solicitud los justificantes de los méritos que se aleguen para tomar parte en esta convocatoria.

3.2.- Para ser admitidos a esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2 de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Los derechos de examen serán de SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Asimismo, se deberán comprometer a prestar promesa o juramento en la forma establecida en el R.D. 707/79, de 5 de Abril.

### 4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS, para subsanar posibles errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma Resolución, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O.E. de 25-3-91.

### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el art. 4. e) del R.D. 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

Vocales:

Suplente. 1.- Un representante de la Comunidad Autónoma y

2.- Un representante del Servicio respectivo. Suplente.

3.- Un representante por el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas y Suplente.

Suplente. 4.- Un representante de la Junta de Personal y

Suplente. 5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

### 6.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de: concurso-oposición.

### FASE DE CONCURSO:

1.- Por cada año o fracción continuada superior a tres meses de prestación de servicios de Asesoramiento a los Municipios en esta Corporación, en puesto igual al que se solicita, mediante contrato continuado: 1,50 puntos. Máximo 6 puntos.

2.- Por cada año o fracción continuada superior a tres meses de experiencia en Asesoramiento Municipal en otras Administraciones Públicas, mediante contrato de trabajo continuado: 0,50 puntos. Máximo 2 puntos.